

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220008700

Visto informe secretarial, acreditado el trámite de citación para efectos de notificación a la demandada, María Eugenia García Ureña, con resultado negativo, conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:

1. Con fundamento en lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 291 del CGP, ordenar el emplazamiento de la citada demandada, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213.
2. Sin perjuicio de lo anterior, previa verificación de afiliación de la demanda a la Seguridad Social, solicitar a la EPS a la que se encuentre afiliada la última dirección y correo electrónico registrado.

Notifíquese, (2)



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 014 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 31 – enero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría

